INPEC

# CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Duitama, 18 de febrero de 2026

Señor (a)
**GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ**
R.L. SUPRISA SAS
Calle 17ª No. 69F-36 Bogotá D.C

**REF:** Comunicación de Aceptación de Oferta **105-MC-003-2026**

Respetado Representante Legal de SUPRISA SAS

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 13 del mes de febrero del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**105-MC-003-2026**, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-003-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | | |
|---|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | 105-MC-003-2026 de fecha 18 DE FEBRERO de 2026 | |
| **TIPO DE CONTRATO** | SUMINISTRO | |
| **CONTRATISTA** | **CONTRATISTA** | SUPRISA SAS |
| | **NIT.** | 900.503.041-6 |
| | **REPRESENTANTE LEGAL** | GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ |
| | **Identificación** | CC.5.935.509 |
| | **Dirección** | Calle 17ª No. 69F-36 Bogotá D.C |
| | **Teléfono** | 3202779716-3017904191 |
| | **E-mail** | gilberto.ortiz@suprisa.com.co<br>marcela.ortiz@suprisa.com.co |
| **OBJETO** | **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CAFÉ-CONFITERIA Y PRODUCTOS DE PAQUETES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.** | |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública.<br>• El contratista asume los costos y gastos derivados de la entrega de los | |

elementos.

- Entregar los elementos del proceso contractual en el término establecido en el numeral de plazo correspondiente a la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en este estudio previo.
- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida.
- Los productos deben presentar excelente condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los mismos.
- Los productos deben cumplir con lo Establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes para lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
- La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica.

Se requiere por parte del contratista la entrega en comodato de equipos de refrigeración para los helados con las siguientes características: capacidades entre 100 y 200 litros, temperaturas de congelación extrema (inferiores a -18°C) para mantener la cremosidad, tapas de vidrio templado deslizable para exhibición, bajo consumo energético y diseño compacto que facilita su ubicación en espacios pequeños, a menudo con ruedas para movilidad; que incluya su Instalación, mantenimiento preventivo/correctivo de la nevera y reposición del producto en caso de daños por imperfectos de fábrica.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

| **A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrado) BISITEM 708** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** |
| 1 | Azúcar blanca presentación de 500 gramos, extrafina | UNIDAD | 2.000 |
| 2 | Café Instantáneo Granulado en stick pack 1,5g Caja x 48 sobres | CAJA | 1.760 |
| 3 | Bebida en Polvo instantánea achocolatada, con avellana, vitaminas y minerales, doy pack 200 gramos | Doy pack x 200 gramos | 200 |
| 4 | Maní de sal de 35 gramos Maní con sal, Ingredientes: maní, sal. Puede contener trazas de nueces de árbol, gluten, leche y soya. Contiene por porción hierro (0,45 mg), Calcio (18 mg), Zinc (1.0 mg). presentación caja x 24 unidades | CAJA X 24 UND | 50 |
| 5 | Chocolate dulce, caramelo, arroz crujiente y maní 28g de caja x 24 unidades (Chocolatina Gol) | CAJA X 24 UND | 150 |
| 6 | Chocolatina de Leche Azúcar, Manteca de Cacao, Leche Entera en Polvo, Leche Descremada en Polvo, Lactosa, Lecitina de Soya E-322 (Emulsificante), Agua, Poli glicerol Polirricinoleato E- 476 (Emulsificante), Sabores Artificiales. 12 gramos, caja x 24 unidades (chocolatina Jet) | CAJA X 24 UND | 100 |
| 7 | Chupeta bon bon bum de 19 gramos paquete x 24 unidades | Paquete x 24 unidades | 51 |
| 8 | Bocadillo de guayaba envuelto en hoja de bijao de 40 gramos caja x 30 unidades | CAJA X 30 UND | 51 |
| 9 | CARAMELO DURO CON CAFÉ X100 UNIDADES Ingredientes: Glucosa de Maíz, Azúcar, Leche Condensada (Azúcar, Leche), Aceite Vegetal (Palma), Agua, Café (2.4%), Sal (Acentuador de Sabor), Margarina, Lecitina de Soya SIN-322 E-322 (Emulsionante), Saborizantes Artificiales, Colorantes Artificiales: Rojo X Allura FD&C # 40 SIN-129 | BOLSA X 100 | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | E-129, Amarillo Tartrazina FD&C # 5 SIN-102 E-102, Azul Brillante FD&C # 1 SIN-133 E-133. Contiene Leche y Soya | | |
| | 10 | Galletas Crackers contiene trigo (gluten), soja, cebada, huevo, leche y trazas de sésamo, avena, nueces y centeno. Empacada en dos medios tacos y estos en un taco peso de 204 gramos (Ducales) | PAQUETE X 2 TACOS | 500 |
| | 11 | Galletas saltin Harina de trigo fortificada [contiene niacina, tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico], grasa vegetal de palma no hidrogenada, agua, azúcar invertido, leche en polvo, sal yodada, emulsionante (lecitina de soya), azúcar, sabor natural a galleta, levadura, agente de tratamiento de las harinas (proteasa, alfa-amilasa), leudante (bicarbonato de sodio), contiene 4 tacos de 300 gramos | PAQUETE X 4 TACOS | 601 |
| | 12 | Galleta de leche por 18 paquetes, contenido neto de 216 gramos | PAQUETE X 18 UND | 100 |
| | 13 | Galleta Cremada Sabor Vainilla, limón, chocolate y fresa paquete x12 unidades de 384 gramos | PAQUETE X 12 UND | 150 |
| | 14 | Papas fritas paquete de 25 gramos sabor natural, pollo, picante, limón | PAQUETE X 12 UND | 100 |
| | 15 | Salsa de tomate doy pack de 80 gramos: Pasta de tomate, agua, azúcar, vinagre, sal, estabilizante (CMC), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), condimentos. Características Fisicoquímicas Sólidos Solubles (°Brix), Refracto métrico (29,4 - 30,0), Consistencia Bostwick a 20 °C (cm/30 seg) Consistómetro Bostwick (4,0 - 6,0), Acidez (% ácido acético) Titulación (1,0 - 1,3) | Unidad | 100 |
| | 16 | Salsa de mayonesa doy pack de 80 gramos: Agua, aceite vegetal, espesante (almidón modificado), azúcar, vinagre, yema de huevo, sal, especias, acentuador de sabor (cloruro de potasio), acidulantes (ácido fosfórico y ácido cítrico), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), espesante (goma xantan), sabor idéntico al natural (mayonesa), extracto de levadura, antioxidante (BHA y BHT), sabor natural (huevo, limón), secuestrante (EDTA), colorante natural (annato y curcumina).Contiene huevo, derivados de soya y mostaza. pH (20°C) Potenciométrico (3,2 - 3,9), Viscosidad (Eje TD 94 / 4 RPM) Viscosímetro (Mínimo 104,000 cP), Acidez (% ácido acético) Titulación (0,3 - 0,8) | Unidad | 70 |
| | 17 | Mermelada doy pack de 200 gramos, sabor a fresa, piña | Unidad | 50 |
| | 18 | Gelatina en caja de 35 gramos, sabores a: Fresa, frutos rojos, Limón, mora, naranja, piña y uva | Unidad | 100 |
| | 19 | Arequipe vaso de 50 gramos caja x 6 unidades | CAJA X 6 UND | 50 |
| | 20 | Pasaboca frito elaborado a base de piel de cerdo deshidratada con ligeras capas de carne, ácido y picante, Sabor Artificial a Pimienta Limón, Humedad Gravimetría 0,4 - 3,0 %, Densidad Densidad aparente 120 - 194 g/L, Arrastre de grasa Extracción por presión 30 - 45 % paquete 30 gramos (CHICHARRONES) | PAQUETE X 6 UNIDADES | 100 |
| | 21 | MEZCLA CHICHARRONES, PAPAS FRITAS, TAJADITAS BAR B-Q, TODO RICO BAR B-Q X45 GR Papa, plátano verde, mezcla de aceites vegetales (girasol y/o palma y/o canola y/o maíz), piel de cerdo y mezcla sabor a BBQ [sabor idéntico al natural a BBQ, sabor idéntico al natural a ranchero, especia y acentuadores de sabor (glutamato monosódico, inosinato y guanilato disódico y extracto de levadura)]. CONTIENE SOYA Y SUS DERIVADOS. | PAQUETE X 8 UNIDADES | 100 |

| Característica | Unidad / Componente | Valor | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Papa | Plátano verde | Chicharrón |
| Humedad máx. | % | 1.2 | 1.2 | 2.0 |
| Grasa máx. | % | 37 | 21 | 30 |
| Contenido máximo de sodio (Todo Rico BBQ) | mg/100g | 299 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | DULCES RELLENOS SABORES A: Manzana, Uva, Piña, Fresa y Naranja. Ingredientes: Azúcar, Glucosa de Maíz, Azúcar Invertido, Agua, Ácido Cítrico (Acidulante), Saborizantes Artificiales (Fresa, Uva, Piña, Naranja, Manzana), Pectina (Espesante), Colorantes Artificiales: Tartrazina, Rojo Altura AC, Amarillo Ocaso FCF, Azul Brillante FCF. CONTIENE TARTRAZINA. paquete x 100 unidades. | PAQUETE X 100 UNIDADES | 10 |
| 23 | HOJUELAS DE MAÍZ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES, RECUBIERTAS DE AZÚCAR, ELABORADO A BASE DE HARINA DE MAÍZ, PASANDO POR UN PROCESO DE EXTRUSIÓN CON EXPANSIÓN INDIRECTA, TOSTADO, RECUBRIMIENTO Y SECADO. Ingredientes: Harina de maíz, azúcar, sal yodada, jarabe de maíz alto en fructosa, extracto de malta, sulfato de zinc (zinc), caramelo clase IV, ortofosfato férrico (hierro), tartrazina (FD&C amarillo No. 5 - colorante), amarillo ocaso (FD&C amarillo No. 6 - colorante), niacina (vitamina B3), ácido pantoténico (vitamina B5), clorhidrato de piridoxina (vitamina B6), riboflavina (vitamina B2), mononitrato de tiamina (vitamina B1), palmitato de retinol (vitamina A), ácido fólico y cobalamina (vitamina B12), presentación x 250 gr. | UNIDAD | 50 |

| **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) BISITEM 707** | | | |
|---|---|---|---|
| **ítem** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** |
| 24 | Yogurt Alpina vaso 200gr, sabores a: fresa, melocotón, frutos rojos | Unidad | 999 |
| 25 | Bonyurt Alpina Zucaritas, chocokrispi vaso de 170gr | Unidad | 1000 |
| 26 | Paleta de Crema por 70 gramos sabor Frutos Rojos, Maracuyá y tres leches relleno de Leche Condensada. | Unidad | 200 |
| 27 | Helado CASERO de 60 gramos sabores coco, mora y ron con pasas | Unidad | 501 |
| 28 | Leche en polvo Entera paquete x 200gr: producto fuente de calcio, ayuda con la formación y mantenimiento de los dientes, al desarrollo de la visión y a la fijación del calcio en los huesos. Fuente de proteína de fácil absorción para el mantenimiento óptimo de músculos y tejidos. INGREDIENTES: leche entera higienizada, Reguladores de acidez (tripolífosfato de sodio y/o potasio). | Bolsa | 100 |
| 29 | Cono de Helado 90 gramos sabor Vainilla con cobertura de Chocolate | Unidad | 196 |

| **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) BISITEM 706** | | | |
|---|---|---|---|
| **ítem** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** |
| 30 | Salchicha de 150 gramos | UNIDAD | 180 |
| 31 | SALCHICHON DE 100 GRAMOS | UNIDAD | 30 |
| 32 | LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE DE GIRASOL, Ingredientes / Composición (Formula cuali y cuantitativa): Atún (THUNNUS ALBACARES,) 65 %, Aceite de Girasol 23 %, Agua 10 %, y Sal 2.%. Alérgeno: Contiene Pescado. Ingredientes GMO: No contiene GMO Ingredientes irradiados: No contiene ingredientes irradiados. Presentación: Peso Neto 175 gramos. Peso Drenado 115 gramos. Requisitos Físico-Químico R: Histamina Máx. 50.0 mg/kg (50 ppm), Cloruro de sodio, expresado como NaCl Máx. 2.0 %, Nitrógeno Básico Volátil < 30 mg/100g pH Máx. 5.5 - 6.5 | UNIDAD | 141 |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS DUITAMA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones

económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el EPMSC Duitama por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección)
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los elementos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
n) Se requiere por parte del contratista la entrega en comodato de equipos de refrigeración para los helados con las siguientes características: capacidades entre 100 y 200 litros, temperaturas de congelación extrema (inferiores a -18°C) para mantener la cremosidad, tapas de vidrio templado deslizable para exhibición, bajo consumo energético y diseño compacto que facilita su ubicación en espacios pequeños, a menudo con ruedas para movilidad; que incluya su Instalación, mantenimiento preventivo/correctivo de la nevera y reposición del producto en caso de daños por imperfectos de fábrica.

<table>
<tr><td></td><td>o) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.<br>Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama se obliga para con el Contratista a:<br>1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).<br>2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br>4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.<br>5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".<br>6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o expedición de registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, en la Calle 7 No 15-08.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MT/CE ($66.472.400), excluido IVA.
<table>
<tr><th colspan="6">A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrado) BISITEM 708</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Azúcar blanca presentación de 500 gramos, extrafina</td><td>UNIDAD</td><td>2.000</td><td>$ 1.900</td><td>$ 3.800.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Café Instantáneo Granulado en stick pack 1,5g Caja x 48 sobres</td><td>CAJA</td><td>1.760</td><td>$ 11.800</td><td>$ 20.768.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bebida en Polvo instantánea achocolatada, con avellana, vitaminas y minerales, doypack 200 gramos</td><td>Doypack x 200 gramos</td><td>200</td><td>$ 6.500</td><td>$ 1.300.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Maní de sal de 35 gramos Maní con sal, Ingredientes: maní, sal. Puede contener trazas de nueces de árbol, gluten, leche y soya. Contiene por porción hierro (0,45 mg), Calcio (18 mg), Zinc (1.0 mg). presentación caja x 24 unidades</td><td>CAJA X 24 UND</td><td>50</td><td>$ 48.000</td><td>$ 2.400.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Chocolate dulce, caramelo, arroz crujiente y maní 28g de caja x 24 unidades (Chocolatina Gol) | CAJA X 24 UND | 150 | $ 34.000 | $ 5.100.000 |
| 6 | Chocolatina de Leche Azúcar, Manteca de Cacao, Leche Entera en Polvo, Leche Descremada en Polvo, Lactosa, Lecitina de Soya E-322 (Emulsificante), Agua, Poliglicerol Polirricinoleato E- 476 (Emulsificante), Sabores Artificiales. 12 gramos, caja x 24 unidades (chocolatina Jet) | CAJA X 24 UND | 100 | $ 26.000 | $ 2.600.000 |
| 7 | Chupeta bon bon bum de 19 gramos paquete x 24 unidades | Paquete x 24 unidades | 51 | $ 9.900 | $ 504.900 |
| 8 | Bocadillo de guayaba envuelto en hoja de bijao de 40 gramos caja x 30 unidades | CAJA X 30 UND | 51 | $ 15.000 | $ 765.000 |
| 9 | CARAMELO DURO CON CAFÉ X100 UNIDADES Ingredientes: Glucosa de Maíz, Azúcar, Leche Condensada (Azúcar, Leche), Aceite Vegetal (Palma), Agua, Café (2.4%), Sal (Acentuador de Sabor), Margarina, Lecitina de Soya SIN-322 E-322 (Emulsionante), Saborizantes Artificiales, Colorantes Artificiales: Rojo X Allura FD&C # 40 SIN-129 E-129, Amarillo Tartrazina FD&C # 5 SIN-102 E-102, Azul Brillante FD&C # 1 SIN-133 E-133. Contiene Leche y Soya | BOLSA X 100 | 10 | $ 9.400 | $ 94.000 |
| 10 | Galletas Crackers contiene trigo (gluten), soja, cebada, huevo, leche y trazas de sésamo, avena, nueces y centeno. Empacada en dos medios tacos y estos en un taco peso de 204 gramos (Ducales) | PAQUETE X 2 TACOS | 500 | $ 7.600 | $ 3.800.000 |
| 11 | Galletas saltin Harina de trigo fortificada [contiene niacina, tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico], grasa vegetal de palma no hidrogenada, agua, azúcar invertido, leche en polvo, sal yodada, emulsionante (lecitina de soya), azúcar, sabor natural a galleta, levadura, agente de tratamiento de las harinas (proteasa, alfa-amilasa), leudante (bicarbonato de sodio), contiene 4 tacos de 300 gramos | PAQUETE X 4 TACOS | 601 | $ 6.000 | $ 3.606.000 |
| 12 | Galleta de leche por 18 paquetes, contenido neto de 216 gramos | PAQUETE X 18 UND | 100 | $ 5.600 | $ 560.000 |
| 13 | Galleta Cremada Sabor Vainilla, limon, chocolate y fresa paquete x12 unidades de 384 gramos | PAQUETE X 12 UND | 150 | $ 9.600 | $ 1.440.000 |
| 14 | Papas fritas paquete de 25 gramos sabor natural, pollo, picante, limón | PAQUETE X 12 UND | 100 | $ 18.000 | $ 1.800.000 |
| 15 | Salsa de tomate doypack de 80 gramos: Pasta de tomate, agua, azúcar, vinagre, sal, estabilizante (CMC), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), condimentos. Características Físico químicas Sólidos Solubles (°Brix), Refractométrico (29,4 - 30,0), Consistencia Bostwick a 20 °C (cm/30 seg) Consistómetro Bostwick (4,0 - 6,0), Acidez (% ácido acético) Titulación (1,0 - 1,3) | Unidad | 100 | $ 1.400 | $ 140.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16 | Salsa de mayonesa doypack de 80 gramos: Agua, aceite vegetal, espesante (almidón modificado), azúcar, vinagre, yema de huevo, sal, especias, acentuador de sabor (cloruro de potasio), acidulantes (ácido fosfórico y ácido cítrico), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), espesante (goma xantan), sabor idéntico al natural (mayonesa), extracto de levadura, antioxidante (BHA y BHT), sabor natural (huevo, limón), secuestrante (EDTA), colorante natural (annato y curcumina).Contiene huevo, derivados de soya y mostaza. pH (20°C) Potenciométrico (3,2 - 3,9), Viscosidad (Eje TD 94 / 4 RPM) Viscosimetro (Mínimo 104,000 cP), Acidez (% ácido acético) Titulación (0,3 - 0,8) | Unidad | 70 | $ 1.400 | $ 98.000 |
| | 17 | Mermelada doypack de 200 gramos, sabor a fresa, piña | Unidad | 50 | $ 5.100 | $ 255.000 |
| | 18 | Gelatina en caja de 35 gramos, sabores a: Fresa, frutos rojos, Limón, mora, naranja, piña y uva | Unidad | 100 | $ 1.900 | $ 190.000 |
| | 19 | Arequipe vaso de 50 gramos caja x 6 unidades | CAJA X 6 UND | 50 | $ 7.200 | $ 360.000 |
| | 20 | Pasaboca frito elaborado a base de piel de cerdo deshidratada con ligeras capas de carne, ácido y picante, Sabor Artificial a Pimienta Limón, Humedad Gravimetría 0,4 - 3,0 %, Densidad Densidad aparente 120 - 194 g/L, Arrastre de grasa Extracción por presión 30 - 45 % paquete 30 gramos (CHICHARRONES) | PAQUETE X 6 UNIDADES | 100 | $ 18.800 | $ 1.880.000 |
| | 21 | MEZCLA CHICHARRONES, PAPAS FRITAS, TAJADITAS BAR B-Q, TODO RICO BAR B-Q X45 GR Papa, plátano verde, mezcla de aceites vegetales (girasol y/o palma y/o canola y/o maíz), piel de cerdo y mezcla sabor a BBQ [sabor idéntico al natural a BBQ, sabor idéntico al natural a ranchero, especia y acentuadores de sabor (glutamato monosódico, inosinato y guanilato disódico y extracto de levadura)]. CONTIENE SOYA Y SUS DERIVADO | PAQUETE X 8 UNIDADES | 100 | $ 19.500 | $ 1.950.000 |
| | 22 | DULCES RELLENOS SABORES A: Manzana, Uva, Piña, Fresa y Naranja. Ingredientes: Azúcar, Glucosa de Maíz, Azúcar Invertido, Agua, Ácido Cítrico (Acidulante), Saborizantes Artificiales (Fresa, Uva, Piña, Naranja, Manzana), Pectina (Espesante), Colorantes Artificiales: Tartrazina, Rojo Allura AC, Amarillo Ocaso FCF, Azul Brillante FCF. CONTIENE TARTRAZINA. paquete x 100 unidades. | PAQUETE X 100 UNIDADES | 10 | $ 10.400 | $ 104.000 |

| Característica | Unidad / Componente | Valor | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Papa | Plátano verde | Chicharrón |
| Humedad máx. | % | 1.2 | 1.2 | 2.0 |
| Grasa máx. | % | 37 | 21 | 30 |
| Contenido máximo de sodio (Todo Rico BBQ) | mg/100g | 299 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | HOJUELAS DE MAÍZ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES, RECUBIERTAS DE AZÚCAR, ELABORADO A BASE DE HARINA DE MAÍZ, PASANDO POR UN PROCESO DE EXTRUSIÓN CON EXPANSIÓN INDIRECTA, TOSTADO, RECUBRIMIENTO Y SECADO. Ingredientes: Harina de maíz, azúcar, sal yodada, jarabe de maíz àlto en fructosa, extracto de malta, sulfato de zinc (zinc), caramelo clase IV, ortofosfato férrico (hierro), tartrazina (FD&C amarillo No. 5 - colorante), amarillo ocaso (FD&C amarillo No. 6 - colorante), niacina (vitamina B3), ácido pantoténico (vitamina B5), clorhidrato de piridoxina (vitamina B6), riboflavina (vitamina B2), mononitrato de tiamina (vitamina B1), palmitato de retinol (vitamina A), ácido fólico y cobalamina (vitamina B12), presentación x 250 gr. | UNIDAD | 50 | $ 7.000 | $ 350.000 |
| **TOTAL** | | | | | **$53.864.900** |

| **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) BISITEM 707** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| 24 | Yogurt Alpina vaso 200gr, sabores a: fresa, melocotón, frutos rojos | Unidad | 999 | $ 3.200 | $3.196.800 |
| 25 | Bonyurt Alpina Zucaritas, chocokrispi vaso de 170gr | Unidad | 1000 | $ 4.500 | $4.500.000 |
| 26 | Paleta de Crema por 70 gramos sabor Frutos Rojos, Maracuyá y tres leches relleno de Leche Condensada. | Unidad | 200 | $ 3.300 | $660.000 |
| 27 | Helado CASERO de 60 gramos sabores coco, mora y ron con pasas | Unidad | 501 | $ 2.500 | $1.252.500 |
| 28 | Leche en polvo Entera paquete x 200gr : producto fuente de calcio, ayuda con la formación y mantenimiento de los dientes, al desarrollo de la visión y a la fijación del calcio en los huesos. Fuente de proteína de fácil absorción para el mantenimiento óptimo de músculos y tejidos. INGREDIENTES: leche entera higienizada, Reguladores de acidez (tripolífosfato de sodio y/o potasio). | Bolsa | 100 | $ 8.800 | $880.000 |
| 29 | Cono de Helado 90 gramos sabor Vainilla con cobertura de Chocolate | Unidad | 196 | $ 2.900 | $568.400 |
| | **TOTAL** | | | | **$11.057.700** |

| **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) BISITEM 706** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| 30 | Salchicha de 150 gramos | UNIDAD | 180 | $ 4.400 | $792.000 |
| 31 | SALCHICHON DE 100 GRAMOS | UNIDAD | 30 | $ 2.700 | $81.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 32 | LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE DE GIRASOL, Ingredientes / Composición (Formula cuali y cuantitativa): Atún (THUNNUS ALBACARES,) 65 %, Aceite de Girasol 23 %, Agua 10 %, y Sal 2.%. Alérgeno: Contiene Pescado. Ingredientes GMO: No contiene GMO Ingredientes irradiados: No contiene ingredientes irradiados. Presentación: Peso Neto 175 gramos. Peso Drenado 115 gramos. Requisitos Físico-Químico. R: Histamina Máx. 50.0 mg/kg (50 ppm), Cloruro de sodio, expresado como NaCl Máx. 2.0 %, Nitrógeno Básico Volátil < 30 mg/100g pH Máx. 5.5 - 6.5 | UNIDAD | 141 | $ 4.800 | $676.800 |
| TOTAL | | | | | $1.549.800 |

De acuerdo con el concepto financiero Oficio 2026IE0025065 del 05 de febrero de 2026 el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | |
|---|---|
| **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CAFÉ-CONFITERIA Y PRODUCTOS DE PAQUETES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.** | |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es: **A-05-01-01-002-001** CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS(materia prima de asadero, restaurantes, panadería) BISITEM 706, por valor de **$1.549.800**, **A-05-01-01-002-002** PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) BISITEM 707 por valor de **$11.057.700**, **A-05-01-01-002-003** Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrado) BISITEM 708 por valor de **$ 53.864.900.**<br><br>Por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MT/CE ($66.472.400), excluido IVA. |
| **IVA** | IVA: Para los rubros A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003 el INPEC se encuentran **excluido** del cobro de este impuesto conforme a los dispuesto en el Art 130 de la Ley 633 de 2000 que indica " quedan excluidos del impuesto de ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia" El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió certificación **MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026** de exclusión de IVA para la vigencia 2026. |
| **RETENCIONES** | **RETENCIONES**: Se aplicarán las retenciones de Ley en compras y /o servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente. **ICA**: Se aplicará este impuesto conforme a los establecido en el Estatuto de Rentas del municipio de Duitama conforme a la normatividad vigente. Es importante aclarar que si el contratista que quede designado tiene una condición especial en cuanto si es autorretenedor de ICA, debe comunicarlo por escrito y a tiempo antes de la facturación con el fin de no tener inconvenientes futuros. |

**FORMA DE PAGO:** La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama pagará al contratista el valor del contrato así:

efectuará pagos parciales al contratista previa verificación de las facturas correspondientes por parte del supervisor del contrato y/o Orden de compra, verificando la ejecución del objeto del contrato.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#$12-08-00-105; contrato 105-MC-003-2026; expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al

momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ***El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar inconvenientes futuros.***

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

**NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

**NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el área financiera, o quien haga sus veces en él Establecimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en

| | |
|---|---|
| | concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presupuesto oficial estimado para esta contratación es **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MT/CE ($66.472.400), excluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así: |

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 726 |
| **FECHA** | 04/02/2026 |
| **UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA** | 12-08-00-105 |
| **NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA** | CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ. |
| **POSICION CATALOGO DE GASTOS** | **A-05-01-01-002-001** CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS(materia prima de asadero, restaurantes, panadería) BISITEM 706, por valor de **$1.549.800**, **A-05-01-01-002-002** PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) BISITEM 707 por valor de **$11.057.700**, **A-05-01-01-002-003** Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrado) BISITEM 708 por valor de **$ 53.864.900.** |
| **FUENTE** | **PROPIOS** |
| **RECURSO** | **26** |
| **SITUACION** | CSF |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CAFÉ-CONFITERIA Y PRODUCTOS DE PAQUETES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ. |
| **EXPEDIDO POR** | LISETH PAOLA RAMOS ANAYA –RESPONSABLE DE PRESUPUESTO |
| VALOR | SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MT/CE ($66.472.400), excluido IVA. |

| | |
|---|---|
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta **Corriente No. 62792858314** a nombre de: **SUPRISA SAS** Banco Bancolombia. |

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama con NIT 826.000.821-7, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.<br><br>La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Vigente por el término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de NANCY BERNAL ESTUPIÑAN, RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a CPMS DUITAMA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, una suma equivalente al equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.<br><br>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS** | En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS DUITAMA. |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de presupuesto y contratación. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá Calle 7 No.15-08 Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama. |

Atentamente,

**MAYOR (RA) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES**
Director de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.

Elaborado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA-Contratación
Aprobado por: OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES- director
Fecha de elaboración: 18/02/2026
Archivo: E/Gestión SIIF 2026/EpcDuitama2026/Contratación